



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con reporte de fallecimiento del demandante. Sirvase proveer.

Armenia Q., 3 de marzo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo (con garantía hipotecario)
RADICADO: 630014003005-**2019-00157-00**

En escrito que antecede, el abogado Juan Carlos González Sánchez da a conocer que su poderdante ALBERTO ANTONIO OSORIO HOYOS falleció el 10 de octubre de 2021 allegando como prueba el Registro Civil de Defunción, razón por la cual **SE INCORPORA** al expediente y se considera pertinente dar aplicación a lo estatuido por el artículo 68 del Código General del Proceso, continuando el trámite con el cónyuge y herederos como sucesores procesales.

En consecuencia, **SE REQUIERE** al apoderado de la parte actora a fin de que, en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente auto indique los nombres, las direcciones físicas y electrónicas donde pueden localizarse los herederos y cónyuge del causante **ALBERTO ANTONIO OSORIO HOYOS** que deben ser citados en éste asunto e igualmente, procurar su notificación y comparecencia a fin de que se materialice la sucesión procesal.

Quienes pretendan apersonarse del proceso, deberán aportar pruebas que demuestren el derecho que les asista (Registro Civil de Matrimonio y Registro Civiles de nacimiento de los herederos, según el caso).

Finalmente, **SE REQUIERE** a la parte actora a efectos de que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva aportar la dirección electrónica y física en la que pueda ser localizado el acreedor hipotecario "CAJA DE CRÉDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO" que figura en el certificado de tradición del inmueble objeto de gravamen, para efectos de ser citado dentro del presente asunto de conformidad con lo establecido por el Artículo 291 del C.G.P. y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, enterándolo de los efectos que consagra el artículo 462 ibídem.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO
7 DE MARZO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8c52c233ee4e30777edfdd65c362a291e5e47786baff33a063769493384804**

Documento generado en 04/03/2022 11:05:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>